UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-440-2025

Bogotá, 01 de julio de 2025

Señores
Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
correointernosns@supersalud.gov.co
fabio.parra@supersalud.gov.co

REFERENCIA: Informe de presunta situación anómala, SISMÉDICA SAS - ARMERO, NIT 830.015.870 - Criterio tipo A

Respetados Señores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023), y de conformidad con la instrucción impartida por la firma interventora AGS Colombia SAS, mediante oficio 347-1061 del 27 de junio de 2025, cuya copia se anexa, en el que se lee:

> *"En calidad de firma interventora del Contrato de Auditoría No. ADRES-CTO-1004-2023, suscrito entre la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y el Consorcio UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, la empresa AGS COLOMBIA S.A.S. efectuó la revisión documental del informe de situaciones anómalas correspondiente a la Zona 4, presentado por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023."*

Y para el caso de SISMÉDICA SAS - ARMERO, señala que la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S., llevó a cabo las siguientes validaciones técnicas:

> "• *Se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que la información reportada por la firma auditora es correcta en cuanto a los datos generales de la IPS, su capacidad instalada, sedes y servicios habilitados.*
>
> • *Se evaluó que la tipificación de las situaciones anómalas identificadas por el UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 corresponda a los lineamientos definidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), confirmando que corresponde adecuadamente al tipo de hallazgo reportado.*
>
> *Una vez realizadas estas revisiones, la firma interventora no presenta observaciones frente al informe de situaciones anómalas en mención.*

En este sentido, de acuerdo con los hechos y con las pruebas allegadas con el informe presentado, así como en cumplimiento de la cláusula cuarta (4) del contrato ADRES-CTO- 1004-2023, numeral catorce (14) –etapa de Operación Ordinaria– que establece:

> *"(…) Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES. (…)"*

Se concluye que la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 debe radicar y dar traslado del informe de situación anómala, junto con los soportes probatorios correspondientes, ante la Superintendencia Nacional de Salud y los organismos de control e investigación competentes, para que, en el marco de sus funciones, adelanten las gestiones pertinentes."

La UTR2023 remite el informe de la referencia, para que, con base en las facultades de inspección, vigilancia y control, adelanten las gestiones a su cargo, teniendo en cuenta lo siguientes que resume AGS Colombia SAS, así:

> *"(…) Son cuatro (4) reclamaciones radicadas por la entidad SISMÉDICA S.A.S, identificada con NIT 830.015.870, quien figura en REPS con dirección de prestación de servicios y sede en la calle 1a E No 4-64 vereda San Felipe, municipio de Armero, Departamento del Tolima, incluidas en los paquetes 06 y 10, los cuales se encuentran cerrados, por valor de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos ($1.446.159), con estado NO APROBADO.*
>
> *De conformidad con la "Clasificación hallazgos en territorio a IPS reclamantes ante la ADRES" enviada por la mencionada entidad, SISMÉDICA S.A.S, con sede ubicada en la calle 1a-E No 4-64 vereda San Felipe, municipio de Armero, Departamento del Tolima, se clasifica en el "Criterio A" cuyo "Hallazgo es que la I.P.S. no tiene sede física evidenciada", el cual se describe como "Inexistencia de infraestructura en la dirección física de la I.P.S. reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS"(…)"*

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Anexos:
1. Comunicación UTR2023-AD-OF-384-2025, contentiva del informe de la situación anómala, en archivo .pdf; soportes del acápite de pruebas a través de link https://drive.google.com/file/d/1wkjZH1HCBp_WqQEs9g5ibk00JB9gmMqM/view?usp=sharing
2. Oficio 347-1061 del 27 de junio de 2025 de AGS Colombia SAS